



**Comunidad
de Madrid**

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado

Trámite de consulta pública de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno en relación al proyecto de bases reguladoras para la asignación de la ayuda programada en los Objetivos Temáticos 2, 4 y 6 en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 entre los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Se plantea el trámite de consulta pública con relación al procedimiento de asignación de la ayuda programada en los objetivos temáticos 2, 4 y 6 en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 entre los municipios de la comunidad con más de 35.000 habitantes.

El proyecto de Orden de bases reguladoras se articula para que los ayuntamientos de más de 35.000 habitantes de la Comunidad de Madrid participen en la gestión de la ayuda FEDER programada en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, favorecer el paso a una economía baja en carbono, y proteger el patrimonio natural y cultural, por lo que es preciso recabar las opiniones y necesidades de los colectivos afectados por el proyecto de bases reguladoras de subvenciones.

En este sentido, se considera que la utilización de la web de participación ciudadana es idónea para dinamizar el proceso de elaboración del proyecto de bases reguladoras para la asignación de la ayuda FEDER programada, contando para ello con las propuestas de ciudadanos e instituciones.

Problemas que se pretenden solucionar

En el marco de la política de cohesión y con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial, la Unión Europea se propone reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones (artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la UE). Así, en el marco de la política de cohesión se establecen, entre otras, las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y lograr la cohesión económica, social y territorial, se diseñó el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2014-2020 que fue aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 14 de julio de 2015, modificado





Comunidad de Madrid

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

por Decisión de la Comisión Europea de 19 de diciembre de 2017, sentando las bases de una definición estratégica dirigida a impulsar el progreso económico y social de la Comunidad de Madrid.

Dentro de este marco estratégico de intervención para combatir las dificultades que afectan al progreso regional, se contempla en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 la participación de los ayuntamientos de municipios de la región que cuenten con una población superior a 35.000 habitantes.

Necesidad y oportunidad

La participación de los ayuntamientos de municipios de más de 35.000 habitantes, para su contribución al desarrollo regional, en el Objetivo Temático 2 de dicho Programa, con actuaciones tales como la implantación de soluciones basadas en la aplicación de las nuevas tecnologías para la gestión de las competencias municipales y en la prestación de servicios públicos de medio ambiente, seguridad, movilidad ciudadana, cultura y deporte, así como proyectos que faciliten el acceso de los ciudadanos a la Administración Local; en el Objetivo Temático 4, a través de actuaciones en eficiencia energética y energía renovable en edificios e infraestructuras públicas y fomento de la movilidad urbana sostenible; y en el Objetivo Temático 6, con actuaciones para la protección del patrimonio cultural y la promoción de áreas naturales de interés turístico. Por ello, es necesario articular un proyecto de bases reguladoras que recoja las obligaciones que las normas europeas imponen a los beneficiarios de la ayuda de los Fondos, así como los requisitos y objetivos que las actuaciones cofinanciadas deben reunir, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 y en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.

Objetivos

Establecer el procedimiento y las condiciones que permitan a los ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid que cuenten con una población superior a 35.000 habitantes participar en la gestión de la ayuda FEDER programada en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Posibles soluciones alternativas



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055374158845595295587



**Comunidad
de Madrid**

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

La alternativa de no llevar a cabo el proyecto de bases reguladoras para asignar ayuda a ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid con más de 35.000 habitantes supondría la no realización de las actuaciones marcadas en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 a realizar por los ayuntamientos y, como consecuencia de ello, se mermaría la contribución al desarrollo regional y al refuerzo de la cohesión económica, social y territorial, así como la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Fecha: 11 de junio de 2018

Firma:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **105537415845595295587**